



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LA C. HILDA LETICIA MORALES GALÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL ASIGNADO SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
- I.7.- LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

MÉDICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 071/2019.

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541, **"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDCPSO/031/2019**, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO; Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/056/19** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2019**, **SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.**

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **28 DE DICIEMBRE DE 2018**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **034/2019**, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **LA PERSONA MORAL ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

PÚBLICA NÚMERO **58,120** DE FECHA **12 DE ENERO DE 2004**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ROBERTO DEL VALLE PRIETO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **13**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **320175** DE FECHA 21 DE MAYO DE 2004.

- II.2.-** SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON IFE NÚMERO **2994083620450** EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO **114,48** DE FECHA **12 DE JUNIO DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ARTURO SOBRINO FRANCO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **49**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **A) DISEÑO, FABRICACIÓN, VENTA, RENTA, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ASESORIA, CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA E IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, GESTORIA DE TODO LO RELACIONADO CON EQUIPO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL MÉDICO, ASÍ COMO EQUIPO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL, DE COMPUTACIÓN, DE MEDICIÓN, DE COMUNICACIÓN Y APARATOS ELECTRONICOS EN GENERAL Y REFACCIONES, ACCESORIOS, SOFTWARE E INSUMO PARA TODO LO ANTERIOR. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GENERAL A UNIDADES HOSPITALARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.**
- II.4.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE LAGO PATZCUARO 43, COLONIA ANAHUAC II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **ASI010113B86**.
- II.6.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), Y III (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL **100% (POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS I Y III**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$101,069.00 (CIENTO UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$16,171.04 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$117,240.04 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$1,010,690.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$161,710.40 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$1,172,400.40 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 40/100 M.N.) INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECE EN EL ANEXO III, EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS I, II Y II, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y III**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN BAJO LA MODALIDAD LAB DESTINO (LIBRE ABORDO DESTINO).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO II**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ÉSTE CONCEPTO.

SEXTA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO, QUIENES VERIFICARÁN EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR"

NOVENA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I, II, Y III**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:
DEL 20 AL 31 DE MARZO DE 2019.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA

SEGUNDA. - DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS I, II Y III, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

DECIMA
TERCERA. -

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE "EL GCDMX" ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE PAGARÁ "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA
CUARTA. -

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
QUINTA. -

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA
SEXTA. -

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
OCTAVA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI EL SERVICIO REALIZADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA. -**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA
PRIMERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTenga DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOrTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-D-2019.

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **QUINCE DÍAS DE MARZO DE 2019**, ANTE LA ASISTENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LA C. HILDA LETICIA MORALES GALÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A.
DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A. DE C.V."

ULTIMA
VERSIÓN

EECA/CSJS/MASR/HCE

Página 20 de 20

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México.

ANEXO I

(ANEXO TÉCNICO)

1

2

3

4

5



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO A EQUIPO)

REQUISICIÓN NÚMERO: Por asignar

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para diferentes Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como la Clínica Hospital Emiliano Zapata, Torre Médica Tepepan, CRUM, Toxicológico, Escuela de Enfermería y áreas de reclusión de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	1	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: Para el servicio de mantenimiento correctivo, las refacciones que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, celdas de oxígeno, de CO₂, fuentes de poder, baterías, pernos, baleros, birlos, potenciómetros, brázaletes, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital power supply, válvulas, solenoides, empaques para puertas, entre otras. Utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general que se requiere. En los casos que se requiera kit de mantenimientos para ventiladores con diafragmas internos, de vaporizador, cables de alimentación, sensores de temperatura, etc., que deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberán presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de la COFEPRIS.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Dependerá de los equipos los requerimientos de calidad, ya que según sean los casos, se demanda las pruebas de calibración, certificados de control de calidad, de garantía, reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, entre otras, de acuerdo a la norma NOM-229-SSA1-2002.

LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta, después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales, en caso de que se tenga que llevar a reparar a sus instalaciones.

VISITAS: Se requiere de una visita como mínima para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.

MUESTRAS: Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén descontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: Deberán realizar los servicios en apego a las rutinas y fichas técnicas del mantenimiento del fabricante, así como la entrega de las pruebas de funcionalidad y calibración, en apego a la norma NOM-229-SSA1-2002, y las que aplique (reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras).

PERÍODO DE GARANTÍA: El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el mantenimiento correctivo de los equipos, que no sean refacciones eléctricas.

ELABORÓ

L.C. Carlos Alberto Galán Galán
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo

YQ. 80

L.C. Daniel Oscar Vargas de la Torre
Director de Mantenimiento y Servicios Generales



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO A EQUIPO)

REQUISICIÓN NÚMERO: Por asignar

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, para diferentes Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como la Clínica Hospital Emiliano Zapata, Torre Médica Tepepan, CRUM, Toxicológico, Escuela de Enfermería y áreas de reclusión de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	1	MANTENIMIENTO

TOTAL DE PARTIDAS: N/A

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso:
Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. _____).
COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____).
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____). DGRMSG DE LA OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los mantenimientos integrales correctivos de los equipos médicos de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención integral en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México, en forma eficiente y oportuna.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en las Unidades Médicas que se especifican en el (ANEXOS 1), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicio el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiera servicio de casa matriz.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los servicios, por ende el mantenimiento correctivo a diversos equipos médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de mantenimientos correctivos preestablecida, toda vez que el servicio se realiza cuando se presenta el evento de falla del equipo, de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivó por lo cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que rijan.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

ELABORÓ

Lic. Carlos Alberto Galán Galán
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo

VO. BO.

Lic. Damián Oscar Vargas de la Torre
Director de Mantenimiento y Servicios Generales

ANEXO II (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
General Dr. Enrique Cabrera	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	OHMEDA	CARE PLUS 3000	HCDJ01451	19.7.5105914	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de puerta de acceso frontal, reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste y si requiere rebobinado y rectificación, 2 grommet, 1 cable de alimentación grado médico, 1 sensor de temperatura piel, 1 juego de seguros para paredes internas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, 2 empaques de puerta principal, así como pruebas de buen funcionamiento.
General Dr. Enrique Cabrera	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	OHMEDA	CARE PLUS 3000	HCDJ01397	19.7.5105901	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 3 ventanillas, reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste, en caso de requerirse rebobinado y rectificación, 1 grommet, 1 membrana de control, 1 sensor de temperatura piel, reparación de capote, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, 2 empaques de puerta, así como pruebas de buen funcionamiento.
General Dr. Enrique Cabrera	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	OHMEDA	CARE PLUS 3000	HCDJ01420	19.7.5105912	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de sensor de temperatura ambiental, sensor de temperatura (piel), reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste y si requiere rebobinado y rectificación, 1 carcasa para sensor de temperatura (aire), 2 grommet, reparación de la bisagra de la ventanilla frontal, izquierda, portacolchón, capote, membrana de control y módulo de humidificación, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, 2 empaques de puerta principal, así como pruebas de buen funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBE	NM09656	19.7.5181875	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 membrana con teclado para panel de control, 1 manómetro, 1 celda de oxígeno compatible, 2 batería de respaldo y batería del ventilador, 1 circuito de paciente desechable y manguera de succión, ajuste del flujo del ventilador, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pila, así como pruebas de buen funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBE - TROTTER	EF02323 Y KF10749	19.7.5193839	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de celda de oxígeno compatible, batería de respaldo, circuito de paciente desechable y manguera de succión, ajuste de flujo del ventilador, limpieza general del equipo, pila, así como pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
General Izapalapa	CARDIOTOCOGRAFO	BIONET	FC-700	FL 1200067	19.7.5153093	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de membrana para panel de control, pintura de carro de transporte, juego de 3 paquetes de papel y gel, juego de bandas de sujeción y un gel, reparación de cable de alimentación, limpieza general del equipo, limpieza de cabezal térmico, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento.
Materno Infantil Cuauhtpec	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELEC	IT-2000	IT-532-R	19.7.5051115	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio y colocación de batería de respaldo, así como pruebas de buen funcionamiento.
Pediatrico Coyoacán	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-010	19.7.5131616	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 motor de sistema de ventilación, kit para reparación del módulo de sensores incluyendo el remplazo de conectores hembra de comunicación serial, 1 batería de sistema de alarmas, 6 mangas, sensor de temperatura piel, colchón, reparación de portacolchón, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento.
Pediatrico Coyoacán	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-017	19.7.5131618	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 6 mangas, cambio de batería de sistema de alarmas, kit para reparación del módulo de sensores incluyendo el remplazo de conectores hembra de comunicación serial, 1 sensor de temperatura piel, 1 seguro para puerta principal, 1 colchón, 1 grommet, reparación de seguros de puerta principal, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento.
Pediatrico Coyoacán	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM	IS10-005	19.7.5131611	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de aspas de ventilador compatible del módulo de control, kit para reparación del módulo de sensores incluyendo el remplazo de conectores hembra de comunicación serial y la reparación de la tarjeta de potencia que controla el motor del calefactor, cambio de 1 colchón, 1 cable de alimentación grado médico, 1 sensor de temperatura piel, reparación de portacolchón, reparación de 3 seguros de puerta, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento.
Pediatrico Coyoacán	INCUBADORA	DRAGER	UNICO	LK20229	19.7.5126398	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de aspas de ventilador compatible del módulo de control, reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste, y si requiere rebobinado y rectificación y reparación de tarjeta de sensor de aire, cambio de 1 charola de deslizamiento de contenedor de humidificador, sensor de temperatura piel, puerta principal, 4 juegos de 2 bisagras de pared interna y 2 de seguro de ventanilla, 2 manijas de contenedor de agua y barra de trendelenburg, cambio de 1 pared interna, 8 grommet, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
Pediátrico Coyoacán	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-008	19.7.5131615	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de módulo de sensores, cambio de 2 paredes interna lateral, 1 juego de o-rings, 1 batería de sistema de alarmas, 6 mangas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, 1 filtro, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Coyoacán	CUNA DE CALOR RADIANTE	ATMOSCAR	EXSPECTA	IN28-161	19.7.5131590	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, kit de refacciones para reparación del control y sensor de movimiento del trendlemburg y del sistema de elevación, cambio de 2 grommet, 1 colchón (60X44 cm), 1 membrana de control, 1 ventilador de torre, 2 barandales laterales, 2 barandales cabezal y podal, 1 batería de sistema de alarmas, reparación de 2 rodajas, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Coyoacán	CUNA DE CALOR RADIANTE	ATMOSCAR	EXSPECTA	IN28-276	19.7.5140177	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 ventilador, 1 colchón, 1 sensor de temperatura (piel), 2 grommet, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Coyoacán	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	MEDIX	MEDILID	1132	19.7.5131484	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 contador de horas de terapia, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Iztacalco	CUNA DE CALOR RADIANTE	SAPS	ATMOSCAR EXSPECTA	IN28-173	19.7.5131599	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, reemplazo de 1 ventilador, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Iztacalco	INCUBADORA	MEDIX	NATAL CARE	338-05	19.7.5051333	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de membrana con teclado para panel de control, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Iztacalco	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM 2K	IS10-006	19.7.5131613	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, reemplazo y colocación de 1 pared interna frontal, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Iztacalco	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	MEDIX	MEDILED	1089	19.7.5131486	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reemplazo de membrana con teclado para panel de control, cable de alimentación, limpieza general, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Iztapalapa	INCUBADORA	DRAGER	MS6100N	LK20257	19.7.5126245	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reemplazo de 3 seguros de pared interna, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, reemplazo de filtro y mangas, así como pruebas de buen funcionamiento
Pediátrico Iztapalapa	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBE-TROTTER	KF02315	19.7.5193848	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reemplazo de celda de oxígeno compatible, 1 batería de respaldo, circuito de paciente desechable, 1 manguera de succión, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, reemplazo de pilas para oxímetro, filtro y mangas, así como pruebas de buen funcionamiento

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
Pediatrico Izatapalapa	INCUBADORA	MEDIPREMA	MP4	1631	19.7.325361	Mantenimiento correctivo consistente en revision del equipo, reparacion de la perilla de control y reemplazo de cadenas de sujecion del capote, limpieza general del equipo, calibracion en caso de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento.
Clinica Hospital General Emiliano Zapata	INCUBADORA DE TRASLADO	MEDIX	TR 200 PC	1700	19.7.5153309	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocacion de bateria de respaldo, limpieza general del equipo, calibracion de, ser necesario, pruebas de buen funcionamiento y reemplazo de acrilico protector de lampara.
General Dr. Gregorio Salas	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	DRAGER	CALEO	ASEM-0013	19.7.5178504	Mantenimiento correctivo consistente en revision del equipo, 2 celdas de oxigeno originales, 1 juego de sensores (central y periferico) calibracion de tara pesa bebe, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
General Alusco Medio	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	PHILIPS	PAGE WRITER TRIM II	US 309 23 108	19.7.5174045	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 1 jgo de tarjetas de modulo de interfaz de paciente a cambio, reemplazo de bateria, 1 jgo de 10 latiguillos punta tipo pinza, 1 jgo de perillas precordiales para paciente, 1 jgo de pinzas para extremidades para paciente, reparacion de teclado, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento y suministro de teclas faltantes.
General Izatapalapa	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822149	19.7.5126465	Mantenimiento correctivo consistente en reemplazo y colocacion de bateria, suministro de 1 jgo de 2 paquetes de papel, 1 jgo de perillas precordiales para paciente, 1 jgo de latiguillos con punta tipo banana, 1 jgo de pinzas para paciente, reparacion de carcasa protectora del PIM, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
General La Villa	INCUBADORA	DRAGER	FR00083-2M21751	ARMM0114	19.7C.4736827	Mantenimiento correctivo consistente en 1 kit de refacciones para reparacion de tarjeta de alimentacion incluyendo todos los componentes electronicos necesarios para su funcionamiento, incluye reemplazo del conector del cable de alimentacion, suministro y colocacion de pared interna, 1 jgo de sensor de temperatura piel y periferico para 8004 y caleo, 5 soportes para pared interna, reparacion de la moldura plastica de soporte de capote, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento, incluye fusibles.
Materno Infantil Tlahuac	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822152	19.7.5126485	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocacion de bateria, 1 jgo de 2 paquetes de papel, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Materno Infantil Magdalena Contreras	INCUBADORA	OHMEDA MEDICAL	GIRAFFE INCUBATOR	HDHR52702	19.7.5168483	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocacion de sensor de temperatura de resistencia del calefaccion, 2 celdas de oxigeno, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
Materno Infantil Tliahuc	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBETROTTER	KF02316	19.7.5193842	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de batería de respaldo, celda de oxígeno compatible, circuito de paciente con válvula, 1 ligo. Mangueras de aspiración y 3 baterías de oxígeno 1.5 V y 2 empaques para tanque de oxígeno, filtro bacteriológico, fijación de flujo, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Incluye manga y tornillo de fijación a portaobjetos.
Materno Infantil Cuauhtpec	INCUBADORA	OHMEDA	OHIO CARE PLUS	HCHA00376	19.7.5013287-001	Mantenimiento correctivo que consiste en suministro y colocación de membrana con teclado para panel de control, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Incluye 2 empaques de puerta principal.
Pediátrico Coyoacán	CUNA DE CALOR RADIANTE	ATMOSCARE	EXSPECTA	IN28-168	19.7.5131591	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de esquinero, 2 barandal (podal y lateral), reparación de portacolchon y bacinete, batería de sistemas de alarmas, membrana de panel de control, ventilador para torre, colchon, sensor de temperatura piel, 2 GROMMET, reparación de rodajas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico Iztacalco	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM 2K	IS10-014	19.7.5131619	Mantenimiento correctivo consistente en kit para reparación de tarjetas de control, incluyendo calibración del modulo de sensores, 6 mangas, ajuste de varillas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico Iztacalco	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822166	19.7.5126458	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de teclado, reemplazo de batería, 1 ligo de 10 latiguillos punta tipo pinza, 1 ligo de perillas precordiales para paciente, 1 ligo de pinzas para extremidades para paciente, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico Iztapalapa	INCUBADORA	OHMEDA	4000 I	HCHA00382	19.7.3001828	Mantenimiento correctivo consistente en kit para reparación de tarjeta de potencia del modulo de control, pared superior, 4 seguros de pared interna, GROMMET OHMEDA original, sensor de temperatura de piel, reparación de portacolchon y capote, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico Iztapalapa	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	DRAGER	C-2000	LK20227	19.7.5126396	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocación de 4 seguro de pared interna, 2 GROMMET, 2 bisagras de ventanilla, reparación de ventanilla y bisagra de capote con suministro de seguro con perno y resorte, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Suministro de un iman para asas de ventilador.
Pediátrico Iztapalapa	INCUBADORA	MEDIPREMA	FRANCE	1644	19.7.325352	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocación de capote, pintura de chasis, 4 rodajas (2 con freno, 2 sin freno), reparación de cableado de conector a modulo de control, calibración de temperatura, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
Pediatríco Iztlapalapa	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	20112BC0516	19.7.5138106	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocación de cable de alimentación para módulo de sistema de humidificación, barandal, podal, marco de pantalla de control con mica de presentación, conector de cable de alimentación, paquete de parches antirreflejantes, batería de respaldo, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediatríco La Villa	INCUBADORA	DRAGER	C2HS-L	LK 20207	19.7.5126382	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 celdas de oxígeno, 2 bisagras de pared interna, 2 seguro de pared interna, sensor de temperatura (Piel), limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediatríco La Villa	INCUBADORA	DRAGER	C2HS-L	LK20201	19.7.5126376	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de 2 celdas de oxígeno, 2 bisagras de pared interna, seguro de pared interna, 2 seguros de módulo de sensores, sensor de temperatura (piel), limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
General Balbuena	INCUBADORA DE TRASLADO	INFRAMEDICA/FI NESA	MATERNAL CARE	IT-2-01010287	19.7.004649	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 batería de respaldo, 1 colchon, reparación del interruptor de encendido de las lamparas, calibración de temperatura de aire, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
General Balbuena	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBE	NM02040	19.7.5181884	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de batería recargable, 1 jgo de mangueras de aspiración y 3 baterías de oxígeno 1.5 V y 2 empaques para tanqué de oxígeno, celda de oxígeno, circuito de paciente, reemplazo de push button para membrana, ajuste de altura de aspas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	INCUBADORA	DRAGER	UNICO	LK20247	19.7.5126416	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de motor, incluye reemplazo de baleros, lubricación y ajuste y si requiere rebobinado y rectificación, ajuste de soportes de amortiguamiento, suministro de 3 seguro de pared interna, GROMMET, anillos con retén 2 mangas, 2 bisagra de pared interna, 1 jgo de gomas de soporte y amortiguamiento de motor, rodaja con freno, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	INCUBADORA	DRAGER	UNICO	LK20214	19.7.5126389	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de motor, incluye reemplazo de baleros, lubricación y ajuste, si requiere rebobinado y rectificación, ajuste de soportes de amortiguamiento, suministro de 4 seguros de pared interna, GROMMET, 1 jgo de gomas de soporte y amortiguamiento de motor, reparación de baleros de motor, módulo de sensores y tarjeta de control, ajuste y reparación de sensor de puerta abierta, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
Materno Infantil Inguaran	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	CUNA TERMICA BABY THERM 8004	ARZM-0070	19.7.5126324	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de kit de refacciones para reparacion de tarjeta de potencia con fusibles y portafusibles, 2 barandales laterales internos, 5 GROMMETS, 1 cable de alimentacion gravo medico, chasis para rayos X, boton de bisagra, colchon original, 1 jgo de sensores de temperatura (central y periferico), limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Materno Infantil Inguaran	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	CUNA TERMICA BABY THERM 8004	ARZM-0069	19.7.5126323	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 1 jgo de lamparas de fototerapia y exploracion, 4 GROMMETS, reemplazo de conectores de sensores de temperatura con arnes de cableado original con sensores, 1 jgo de sensores de temperatura piel, 2 barandales laterales internos, reparacion de portachasis y reemplazo de fusible y portafusible, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico Iztacalco	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8004	ARZJ-0069	19.7.5126233	Mantenimiento correctivo consistente en reemplazo de pieza de conectores con cableado de sensores de temperatura original, incluye un juego de sensores, suministro de GROMMET, sensor de temperatura periferica, barandal interno lateral, lampara de exploracion, reparacion de conector de sensor de temperatura periferica, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico Legaria	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	ATMOSCAR	EXSPECTA	IN28-165	19.7.5131594	Mantenimiento correctivo consistente en reparacion de tarjeta de control y reprogramacion de la misma, suministro de sensor de temperatura (piel), ajuste de Trendelenburg, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico Legaria	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELECT	IT-2000	IT-826-U	19.7.5127028	Mantenimiento correctivo consistente en reemplazo a cambio de modulo de potencia, suministro de boteria de respaldo, reparacion de una ventanilla, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Incluye una manija.
Pediátrico Legaria	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	BABY THERM 8004	ARZN-0083	19.7.5126356	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 barandal lateral, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.
Pediátrico San Juan de Aragón	SISTEMA DE CALENTAMIENTO NEONATAL HIBRIDO (INCUBADORA / CUNA TERMICA)	OHMEDA MEDICAL	GIRAFFE OMNIBED	HGRS2832	19.7.5168465	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 celdas de oxigeno, 2 sensores de piel, GROMMET, colchon compatible, bolsa de parches antirreflejos con 100 pzas, limpieza y lubricacion del sistema, limpieza general del equipo, calibracion de la bascula y equipo en caso de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
Pediatría San Juan de Aragón	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8004	ARZA-0022	19.7.5126206	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 1 jgo de 2 resistencias de cuarzo 600W, 127 V, 1 jgo de 6 lámparas de fototerapia para 8004 y extracción, 1 jgo de sensor de temperatura piel y periférico para 8004 y CALEO, chasis compatible, GROMMET, bolsa de parches antirreflejantes con 100 pzas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO III (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

9

1

2

3



R.F.C. ASIBSA/0113-B86
Lago Palmar No 43, Col. Anáhuac, 2da. Secc.
C.P. 11325 Asistia Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
TEL (55) 5336-1846, FAX (55) 5025-0536
E-mail ventas@asibsa.com.mx www.asibsa.com.mx

ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

AT'N. MTRA. MARÍA DEL PILAR ROMERO CHABOLLA.
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

En atención a su oficio número: SAJUDDCCM/0647/071/19, me permito presentar la cotización de los servicios que se describen a continuación:

ID	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL	IIVA (16%)	TOTAL
1	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	OHMEDA	CARE PLUS 3000	HCDJ014 51	19.7.5/05914	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de puerta de acceso frontal, reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste y si requiere reemplazo y rectificación, 2 grommet, 1 cable de alimentación grado médico, 1 sensor de temperatura piel, 1 juego de seguros para paredes internas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, 2 empaques de puerta principal, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 22,650.00	\$ 3,534.40	\$ 25,624.40
2	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	OHMEDA	CARE PLUS 3000	HCDJ013 97	19.7.5/05901	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 3 ventanillas, reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste, en caso de requerirse reemplazo y rectificación, 1 grommet, 1 membrana de control, 1 sensor de temperatura piel, reparación de capote, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, 2 empaques de puerta, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 29,500.00	\$ 4,764.00	\$ 34,864.00
3	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	OHMEDA	CARE PLUS 3000	HCDJ014 20	19.7.5/05912	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de sensor de temperatura ambiental, sensor de temperatura (piel), reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste y si requiere reemplazo y rectificación, 1 carcasa para sensor de temperatura (aire), 2 grommet, reparación de la bisagra de la ventanilla frontal izquierda, portacolchón, capote, membrana de control y módulo de humidificación, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, 2 empaques de puerta principal, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 40,700.00	\$ 6,512.00	\$ 47,212.00



ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

4	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBE	NM09666	19.7.5181875	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 membrana con teclado para panel de control, 1 manómetro, 1 celda de oxígeno compatible, 2 batería de respaldo y batería del ventilador, 1 circuito de paciente desechable y manguera de succión, ajuste del flujo del ventilador, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pila, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 27,500.00	\$ 4,400.00	\$ 31,900.00
5	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBE - TROTTER	EF02323 Y KF10749	19.7.5193839	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de celda de oxígeno compatible, batería de respaldo, circuito de paciente desechable y manguera de succión, ajuste de flujo del ventilador, limpieza general del equipo, pila, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 16,000.00	\$ 2,560.00	\$ 18,560.00
6	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	TOCOCARDIOGR AFO	BIONET	FC-700	FL 1200067	19.7.5153093	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de membrana para panel de control, pintura de carro de transporte, juego de 3 paquetes de papel y gel, juego de bandas de sujeción y un gel, reparación de cable de alimentación, limpieza general del equipo, limpieza de cabezal térmico, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 14,500.00	\$ 2,320.00	\$ 16,820.00
7	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELEC	IT-2000	IT-532-R	19.7.5051115	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio y colocación de batería de respaldo, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 4,500.00	\$ 720.00	\$ 5,220.00
8	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-010	19.7.5131616	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 motor de sistema de ventilación, kit para reparación del módulo de sensores incluyendo el remplazo de conectores hembra de sistema de alarmas, 6 mangas, sensor de temperatura piel, colchón, reparación de portacolchón, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 21,400.00	\$ 3,456.00	\$ 25,056.00
9	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-017	19.7.5131618	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 6 mangas, cambio de batería de sistema de alarmas, kit para reparación del módulo de sensores incluyendo el remplazo de conectores hembra de comunicación serial, 1 sensor de temperatura piel, 1 seguro para puerta principal, 1 colchón, 1 grommet, reparación de seguros de puerta principal, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 17,350.00	\$ 2,776.00	\$ 20,126.00
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM	IS10-005	19.7.5131611	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de aspas de ventilador compatible del módulo de control, kit para reparación de conectores hembra de comunicación serial y la reparación de la tarjeta de potencia que controla el motor del calefactor, cambio de 1 colchón, 1 cable de alimentación grado médico, 1 sensor de temperatura piel, reparación de portacolchón, reparación de 3 seguros de puerta, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 21,390.00	\$ 3,422.40	\$ 24,812.40



ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

11	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	INCUBADORA	DRAGER	UNICO	LK20228	19.7.5126388	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de aspas de ventilador compatible del módulo de control, reparación de motor, incluyendo reemplazo de baleros, lubricación y ajuste, y si requiere rebobinado y rectificación y reparación de tarjeta de sensor de aire, cambio de 1 charola de deslizamiento de contenedor de humidificador, sensor de temperatura piel, puerta principal, 4 juegos de 2 bisagras de pared interna y 2 de seguro de ventilación, 2 manijas de contenedor de agua y barra de trendelemburg, cambio de 1 pared interna, 8 grommet, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 43,900.00	\$ 7,024.00	\$ 50,924.00
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-008	19.7.5131615	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de módulo de sensores, cambio de 2 paredes interna lateral, 1 juego de o rings, 1 batería de sistema de alarmas, 6 mangas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, 1 filtro, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 15,900.00	\$ 2,544.00	\$ 18,444.00
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE	TMOSCAR	EXSPECTA	IN28-161	19.7.5131590	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, kit de refacciones para reparación del control y sensorado de movimiento del trendelemburg y del sistema de elevación, cambio de 2 grommet, 1 colchón (60X44 cm), 1 membrana de control, 1 ventilador de torre, 2 barandales laterales, 2 barandales cabezal y podal, 1 batería de sistema de alarmas, reparación de 2 rodajas, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE	TMOSCAR	EXSPECTA	IN28-276	19.7.5140177	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 ventilador, 1 colchón, 1 sensor de temperatura (piel), 2 grommet, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 13,100.00	\$ 2,096.00	\$ 15,196.00
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	MEDIX	MEDILID	1132	19.7.5131484	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 contador de horas de terapia, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 6,500.00	\$ 1,040.00	\$ 7,540.00
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	CUNA DE CALOR RADIANTE	SAPS	ATMOSCAR EXPECTA	IN28-173	19.7.5131599	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, reemplazo de 1 ventilador, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	INCUBADORA	MEDIX	NATAL CARE	338-05	19.7.5051333	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de membrana con teclado para panel de control, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM 2K	IS10-006	19.7.5131613	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, reemplazo y colocación de 1 pared interna frontal, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	MEDIX	MEDILED	1089	19.7.5131486	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reemplazo de membrana con teclado para panel de control, cable de alimentación, limpieza general, calibración de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 10,690.00	\$ 1,710.40	\$ 12,400.40

R.F.C. ASI04/113-B96

Lago Palmar No 43, Col. Anahuac, 2da. Secc.

C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,

Ciudad de México

TEL: (55) 5336-1846, FAX: (55) 5025-0536

E-mail: ventas@asibsa.com.mx, www.asibsa.com.mx



R.F.C. ASISA 0113-B886
Lago Palzo No 43, Col. Anahuac, 2da. Secc.
C.P. 11330, J. Jalisco Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
TEL (55) 5055-1846, FAX (55) 5025-0536
E-mail ventas@asisa.com.mx, www.asisa.com.mx

ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

20	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	INCUBADORA	DRAGER	C2000	LK20257	19.7.5128245	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reemplazo de 3 seguros de pared interna, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, reemplazo de filtro y mangas, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$ 6,720.00	\$ 1,072.00	\$ 7,772.00
21	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	INCUBADORA	DRAGER	GLOBE- TROTTER	KF02315	19.7.5193848	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reemplazo de celda de oxígeno compatible, 1 batería de respaldo, circuito de paciente desechable y manguera de succión, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, reemplazo de pilas para oxímetro, filtro y mangas, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 16,000.00	\$ 2,560.00	\$ 18,560.00
22	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	INCUBADORA	MEDIPREM	MP4	1631	19.7.325361	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de la perilla de control y reemplazo de cadenas de sujeción del capote, limpieza general del equipo, calibración en caso de ser necesario, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 5,500.00	\$ 880.00	\$ 6,380.00
23	CLINICA HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	INCUBADORA DE TRASLADO	MEDIX	TR 200 PC	1700	19.7.5153309	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocación de batería de respaldo, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento y reemplazo de acrílico protector de lampara.	SERVICIO	1	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
24	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS	DRAGER	CALEO	ASEM- 0013	19.7.5178504	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reemplazo y calibración de celda de oxígeno, 1 juego de sensores (central y periférico) calibración de tara pesa bebe, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 27,000.00	\$ 4,320.00	\$ 31,320.00
25	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ELECTROCARDIO- Grafo MULTICANAL	PHILIPS	PAGE WRITER TRIM II	US 309 23 108	19.7.5174045	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 1 lgo de tarjetas de módulo de interfaz de paciente a cambio, reemplazo de batería, 1 lgo de 10 latiguillos punta tipo pinza, 1 lgo de perillas precordiales para paciente, 1 lgo de pinzas para extremidades para paciente, reparación de teclado, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento y suministro de teclas faltantes.	SERVICIO	1	\$ 38,600.00	\$ 6,180.80	\$ 44,810.80
26	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	ELECTROCARDIO- Grafo	PHILIPS	TRIM II	USD0822 149	19.7.5126465	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reemplazo y colocación de batería, suministro de 1 lgo de 2 paquetes de papel, 1 lgo de perillas precordiales para paciente, 1 lgo de latiguillos con punta tipo banana, 1 lgo de pinzas para paciente, reparación de carcasa protectora del PIM; limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 14,630.00	\$ 2,348.80	\$ 17,028.80
27	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	INCUBADORA	DRAGER	FR00083- 2M21751	ARMMD11 4	19.7C.4738627	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en 1 kit de refacciones para reparación de tarjeta de alimentación incluyendo todos los componentes electrónicos necesarios para su funcionamiento, incluye reemplazo del conector del cable de alimentación, suministro y colocación de pared interna, 1 lgo de sensor de temperatura piel y periférico para 8004 y caleo, 5 soportes para pared interna, reparación de la moldura plástica de soporte de capote, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Incluye fusibles.	SERVICIO	1	\$ 22,000.00	\$ 3,520.00	\$ 25,520.00



R.F.C. ASB110113-B96
Lago Petero No 43, Col. Anahuac, 2da. Secc.
C.P. 11315, Atlix, Puebla Hidalgo,
Ciudad de México
TEL (55) 5 955-1846, FAX (55) 5025-0536
E-mail ventas@asibsa.com.mx www.asibsa.com.mx

ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

28	HOSPITAL MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	ELECTROCARDIO LOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822 152	19.7.5126485	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de batería, 1 lgo de 2 paquetes de papel, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$	8,530.00	\$	1,360.00	\$	9,890.00
29	HOSPITAL MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	INCUBADORA	OHMEDA MED	GIRAFFE INCUBATOR	HDHR527 02	19.7.5168483	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de sensor de temperatura de resistencia de calefacción, 2 celdas de oxígeno, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$	29,000.00	\$	4,640.00	\$	33,640.00
30	HOSPITAL MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBETROT TER	KF02316	19.7.5193842	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de batería de respaldo, celda de oxígeno compatible, circuito de paciente con válvula, 1 lgo. Mangueras de aspiración y 3 baterías de oxígeno 1.5 V y 2 empaques para tanque de oxígeno, filtro bacteriológico, fijación de flujo, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Incluye manga y tornillo de fijación a portaobjetos.	SERVICIO	1	\$	19,530.00	\$	3,120.00	\$	22,650.00
31	HOSPITAL MATERNAL INFANTIL CUALTEPEC	INCUBADORA*	OHMEDA	OHIO CARE PLUS	HCHA003 76	9.7.5013287-00	FISCAL	Mantenimiento correctivo que consiste en suministro y colocación de membrana con teclado para panel de control, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Incluye 2 empaques de puerta principal.	SERVICIO	1	\$	11,030.00	\$	1,760.00	\$	12,790.00
32	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE	OHMEDA	EXPECTA	IN28-168	19.7.5131591	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de esquinero, 2 barandal (podal y lateral), reparación de portacochon y bacinete, batería de sistemas de alarmas, membrana de panel de control, ventilador para torre, colchon, sensor de temperatura piel, 2 GROMMET, reparación de rodajas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$	28,430.00	\$	4,544.00	\$	32,974.00
33	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM 2K	IS10-014	19.7.5131619	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en kit para reparación de tarjetas de control, incluyendo calibración del módulo de sensores, 6 mangas, ajuste de varillas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$	10,000.00	\$	1,600.00	\$	11,600.00
34	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	ELECTROCARDIO LOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822 166	19.7.5126458	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de teclado, reemplazo de batería, 1 lgo de 10 latiguillos punta tipo pinza, 1 lgo de perillas precordiales para paciente, 1 lgo de pinzas para extremidades para paciente, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$	16,633.00	\$	2,660.80	\$	19,293.80
35	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	INCUBADORA	OHMEDA	4000 I	HCHA003 82	19.7.3001828	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en kit para reparación de tarjeta de potencia del módulo de control, pared superior, 4 seguros de pared interna, GROMMET OHMEDA original, sensor de temperatura de piel, reparación de portacochon y capote, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$	19,530.00	\$	3,048.00	\$	22,578.00



ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

R.F.C. ASISA0113-886
 Lago Palmar No 43, Col. Andhuac, 2da. Secc.
 C.P. 11320 Alcañidia Miguel Hidalgo,
 Ciudad de México
 TEL. (55) 5395-1846, FAX. (55) 5025-0536
 E-mail ventas@asisa.com.mx, www.asisa.com.mx

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

36	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	INCUBADORA DE CUEJADOS INTENSIVOS	DRAGER	C-2000	LK20227	19.7.5126396	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocación de 4 seguro de pared interna, 2 GROMMET, 2 bisagras de ventanilla, reparación de ventanilla y bisagra de capote con suministro de seguro con perno y resorte, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Suministro de un imán para aspas de ventilador.	SERVICIO	1	\$ 11,000.00	\$ 11,760.00	\$ 12,760.00
37	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	INCUBADORA	MEDIPREM	S/M	1644	19.7.325352	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocación de capote, pintura de chasis, 4 rodajas (2 con freno, 2 sin freno), reparación de cableado de conector a módulo de control, calibración de temperatura, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 25,500.00	\$ 4,080.00	\$ 29,580.00
38	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	S/S	19.7.5138106	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro y colocación de cable de alimentación para módulo de sistema de humidificación, barandal podol, marco de pantalla de control con mica de presentación, conector de cable de alimentación, paquete de parches antiletrantes, batería de respaldo; limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 17,840.00	\$ 2,854.40	\$ 20,694.40
39	HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	INCUBADORA	DRAGER	C2HS-L	LK 20207	19.7.5126382	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 celdas de oxígeno, 2 bisagras de pared interna, 2 seguro de pared interna, 2 seguro de módulo de sensores, sensor de temperatura(giel), limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 22,030.00	\$ 3,520.00	\$ 25,520.00
40	HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	INCUBADORA	DRAGER	C2HS-L	LK20201	19.7.5126376	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro y colocación de 2 celdas de oxígeno, 2 bisagras de pared interna, seguro de pared interna, 2 seguro de módulo de sensores, sensor de temperatura(giel), limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 22,930.00	\$ 3,664.00	\$ 26,564.00
41	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	INCUBADORA DE TRASLADO	MEDICA/F	MATERNAL CARE	IT-2- 01010287	19.7.004649	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 batería de respaldo, 1 colchon, reparación del interruptor de encendido de las lamparas, calibración de temperatura de aire, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 14,730.00	\$ 2,352.00	\$ 17,052.00
42	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	GLOBE	NM02040	19.7.5181884	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de batería recargable, 1 jgo de manguetas de aspiración y 3 baterías de oxímetro 1.5 V y 2 empaque para tanque de oxígeno, celda de oxígeno, circuito de paciente, reemplazo de push button para membrana, ajuste de altura de aspas, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 18,530.00	\$ 2,960.00	\$ 21,460.00
43	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	INCUBADORA	DRAGER	UNICO	LK20247	19.7.5126416	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de motor, incluye reemplazo de baleros, lubricación y ajuste y si requiere rebobinado y rectificación, ajuste de soportes de amortiguamiento, suministro de 3 seguro de pared interna, GROMMET, arillos con reten 2 mangas, 2 bisagra de pared interna, 1 jgo de gomas de soporte y amortiguamiento de motor, rodaja con freno, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 18,430.00	\$ 2,944.00	\$ 21,344.00



ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

R.F.C. ASI131113-B86
Lago Patzún No 43, Col. Anáhuac, 2da. Secc.
C.P. 11320 Alcatilla Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
TEL. (55) 5 355-1846, FAX. (55) 5025-0636
E-mail: ventas@asibsa.com.mx, www.asibsa.com.mx

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

44	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	INCUBADORA	DRAGER	UNICO	LK20214	19.7.5126389	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de motor, incluye reemplazo de baleros, lubricación y ajuste, si requiere rebobinado y rectificación, ajuste de soportes de amortiguamiento, suministro de 4 seguros de pared interna, GROMMET, 1 lgo de gomas de soporte y amortiguamiento de motor, reparación de baleros de motor, modulo de sensores y tarjeta de control, ajuste y reparación de sensorado de puerta abierta, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 13,600.00	\$ 2,176.00	\$ 15,776.00
45	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	CUNA TERMICA BABY THERM 8004	ARZM-0070	19.7.5126324	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de kit de refacciones para reparación de tarjeta de potencia con fusibles y portafusibles, 2 barandales laterales internos, 5 GROMMETS, 1 cable de alimentación grado médico, chasis para rayos X, boton de bisagra, colchon original, 1 lgo de sensores de temperatura (central y periferico), limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 39,290.00	\$ 6,288.40	\$ 45,578.40
46	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	CUNA TERMICA BABY THERM 8004	ARZM-0069	19.7.5126323	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 1 lgo de lamparas de fototerapia y exploración, 4 GROMMETS, reemplazo de conectores de sensores de temperatura con arnes de cableado original con sensores, 1 lgo de sensores de temperatura piel, 2 barandales laterales internos, reparación de portachasis y reemplazo de fusible y portafusible, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 35,600.00	\$ 5,698.00	\$ 41,298.00
47	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8004	ARZJ-0069	19.7.5126233	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reemplazo de pieza de conectores con cableado de sensores de temperatura original, incluye un juego de sensores, suministro de GROMMET, sensor de temperatura periferica, barandal interno lateral, lampara de exploración, reparación de conector de sensor de temperatura periferica, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 28,750.00	\$ 4,600.00	\$ 33,350.00
48	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	TMOSCAR	EXSPECTA	IN28-165	19.7.5131594	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de tarjeta de control y reprogramación de la misma, suministro de sensor de temperatura (piel), ajuste de Trendleburg, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 15,600.00	\$ 2,528.00	\$ 18,328.00
49	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELECT	IT-2000	IT-826-U	19.7.5127028	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en reemplazo a cambio de modulo de potencia, suministro de bateria de respaldo, reparación de una ventanilla, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento. Incluye una manga.	SERVICIO	1	\$ 23,500.00	\$ 3,760.00	\$ 27,260.00
50	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	BABY THERM 8004	ARZN-0083	19.7.5126356	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 barandal lateral, limpieza general del equipo, calibración de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 8,500.00	\$ 1,360.00	\$ 9,860.00
51	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE	SISTEMA DE CALENTAMIENTO O NEONATAL HIBRIDO (INCUBADORA)	MEDA MEDICAL	GIRAFFE OMNIBED	HDR528 32	19.7.5168465	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 2 celdas de oxígeno, 2 sensores de piel, GROMMET, colchon compatible, bolsa de parches antirreflejantes con 100 pzas, limpieza y lubricación del sistema, limpieza general del equipo, calibración de la balanza y equipo en caso de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 26,500.00	\$ 4,560.00	\$ 33,060.00



R.F.C. (ASIS) 0113-886
Lago Palmarito No 43, Col. Anahuac, 2da. Secc.
C.P. 11316 Alvaldia Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
TEL (55) 335-1546, FAX. (55) 5025-0536
E-mail: asis@asibsa.com.mx, www.asibsa.com.mx

ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.

Asesoría, Venta, Mantenimiento de Equipo Médico y Accesorios

52	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8004	ARZA- 0022	19.7.5126206	FISCAL	Mantenimiento correctivo consistente en suministro de 1 lgo de 2 resistencias de cuarzo 600W, 127 V, 1 lgo de 6 lamparas de fototerapia para 8004 y exploracion, 1 lgo de sensor de temperatura piel y periferico para 8004 y CALEO, chasis compatible, GROMMET, bolsa de parches antirreflejantes con 100 pzas, limpieza general del equipo, calibracion de ser necesario, pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$ 36,000.00	\$ 5,696.00	\$ 41,296.00
GRADO DE INTEGRACION: VIGENCIA DE LA COTIZACION: PERIODO DE GARANTIA: TIEMPO DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: PAGO:									UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 40/100 M.N.				
100% NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. 30 DIAS 20 DIAS HABILES DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO INDIQUE. 30 DIAS									SUE TOTAL		\$1,010,690.00	\$161,710.40	\$1,172,400.40
									TOTAL			IVA (16%)	

ATENTAMENTE.

ING. HILDALETICIA MORALES GALAN
ADMINISTRADOR UNICO